



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° XIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°00112-2025-SUNARP/ZRXIII/JEF

Tacna, 11 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 71°, señala que la Jefatura Zona está encargada de la planificación, dirección, ejecución, evaluación y supervisión de las actividades de gestión registral y administrativa de la zona registral en armonía con la política y lineamientos generales establecidos por la Alta Dirección. El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía.

Que, el artículo 88° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, establece que las Oficinas Registrales son responsables de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles en el ámbito de su competencia. Depende jerárquicamente de la Unidad Registral. Asimismo, se tiene que en el artículo 89° del citado MOP, se describen las funciones que corresponden a las Oficinas Registrales;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00069-2025-SUNARP/GG de fecha 28 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, en cuyo numeral 70.1 del artículo 70°, establece que asignación de funciones adicionales, se implementa a través de documentos internos, en ejercicio del ius variandi o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente. Los documentos de asignación de funciones deben ser remitidos a la OGRH o a la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, para su custodia en los legajos de los servidores;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, los cuales están destinados a

Que, a efecto de dar cumplimiento a las funciones de las Oficinas Registrales como unidades de ejecución, en la medida en que las mismas se encuentran geográficamente alejadas de la Jefatura Zonal y la Unidad Registral, es conveniente y necesario asignar la función de la organización, control y supervisión de dichas funciones a un servidor de cada Oficina Registral, quien consecuentemente desempeñará la función o labor de Responsable de la Oficina Registral;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00251-2024-SUNARP/ZRXIII/JEF del 30 de diciembre del 2024 se asignó las funciones de Responsable de la Oficina Registral de Moquegua a la servidora Yola Lourdes Cuellar Montenegro desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Informe N° 00175-2025-SUNARP/ZRXIII/UREG de fecha 09 de junio de 2025, la Jefa (e) de la Unidad Registral de esta Zona Registral, informa que en atención al correo electrónico remitido en donde se pone en conocimiento que la servidora Yola Cuellar Montenegro se encuentra con descanso médico por el día 09 de junio del presente año, por lo que propone la asignación de funciones como Responsable de la Oficina Registral de Moquegua al servidor Javier Aquino Ramírez Chacón, por el día 09 de junio del 2025; en atención a lo informado, con el fin de garantizar la operatividad y normal funcionamiento de la Oficina Registral de Moquegua, es pertinente acceder a lo solicitado y designar al servidor propuesto por la Unidad Registral;

Que, asimismo el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS, en su artículo 17° numeral 17.1 señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 00013-2025-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR las funciones de **RESPONSABLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE MOQUEGUA**, al servidor Javier Aquino Ramírez Chacón, en adición a sus funciones y con *eficacia anticipada* por el día **09 de junio del 2025**, quien deberá dar cuenta de los aspectos o incidencias más relevantes de manera permanente durante el desempeño de la función asignada, a la Unidad Registral y a esta Jefatura.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución, al servidor indicado en el artículo precedente, y a las Unidades de esta Zona Registral, así como también al Área de Personal de esta Zona Registral, por intermedio de la Secretaria de Jefatura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado digitalmente
BRENO ULIANOF ALZAMORA CANCINO
JEFE ZONAL (e)
ZONA REGISTRAL N° XIII